

# INE esperará la resolución de la Corte

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com

Consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) señalaron que esperarán la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para determinar si continúa vigente el plan B de la reforma para las elecciones federales de 2024; sin embargo, subrayaron que al estar suspendida la ley, no tienen prevista su implementación.

Con respecto al plazo que establece la Constitución para no hacer modificaciones a la ley electoral 90 días antes del inicio del proceso, precisaron que este periodo puede contarse a partir del 2 de junio y en el transcurso de la siguiente semana, ya que el proceso arranca en septiembre.

Sin embargo, será la Suprema Corte la que determine si aplica este artículo en la resolución de la reforma electoral.

La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, dijo que acatarán de manera puntual la resolución de la SCJN. Sin embargo, “si esto implicara imposibilidad material en términos operativos, correspondería al colegiado tomar la decisión y plantear lo correspondiente con la Suprema Corte de Justicia”.

El consejero Arturo Castillo explicó que la Corte debe determinar si hace una interpretación más extensiva, a fin de considerar si la resolución que emitan sobre el plan B también debe estar sujeta a la restricción del artículo 105 constitucional.

“El término para que emita esta resolución podría vencerse desde mañana [hoy], hasta el transcurso de la próxima semana, porque está sujeto a cuando celebremos la primera sesión del Consejo General”, señaló.

La consejera Claudia Zavala consideró que, en su análisis, el plazo de 90 días del artículo 105 de la Constitución se refiere a los

Consejeros dicen que al estar suspendida la ley, no tienen prevista su implementación

congresos, que tienen vedado hacer cambios sustantivos a las reglas de la contienda electoral.

“Ese plazo, desde mi punto de vista, no es para la Suprema Corte de Justicia de la Nación; es un plazo previsto para que se pueda dar estabilidad jurídica dentro de los 90 días en un pronunciamiento judicial”, manifestó.

“La Suprema Corte siempre ha sido muy cuidadosa en ver los efectos de la decisión y allí es cuando toman en consideración muchas de las cosas que se han expresado como preocupación con respecto a qué va a pasar con las reglas electorales”, expuso.

La consejera Dania Ravel puntualizó que no tienen previstas acciones para la implementación del plan B, ya que éste fue suspendido por la SCJN.

“Nosotros no podríamos entrar en un desacato ante esta suspensión. Haber hecho alguna actividad para que nosotros lo implementáramos, hubiera implicado no observar lo que nos ordenó la Corte, y hacer también un desgaste institucional para algo que no teníamos la certeza de si se iba a concretar”, apuntó.

Tras la determinación de la Corte, el INE suspendió los trabajos del Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023 del INE, con el cual se

buscaba emitir los lineamientos para compactar y redimensionar las áreas del instituto, con base en lo establecido en el plan B.

De acuerdo con el cronograma, el análisis y redefinición de la estructura del INE, incluyendo el recorte de trabajadores, se realizaría entre abril y octubre.

En ese documento se planteaba verificar que las propuestas de las estructuras orgánicas y ocupaciones se alineen con sus atribuciones; cumplir con el criterio de no duplicidad de funciones con otras unidades administrativas y establecer los criterios objetivos para la descripción y perfilamiento para la asignación de niveles tabulares, acorde a las responsabilidades del puesto.

En marzo, la SCJN determinó la suspensión de la segunda parte del plan B, que planteaba modificar los plazos del proceso electoral, y una compactación a la estructura y personal del INE. ●

**CLAUDIA ZAVALA**

Consejera del INE

**“La Suprema Corte siempre ha sido muy cuidadosa en ver los efectos de la decisión y allí es cuando toman en consideración muchas cosas”**





La consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, en conferencia de prensa ofreció detalles de las próximas elecciones en el Estado de México y Coahuila.





PIDE A DIPUTADOS ESCUCHAR AL INE

# Presupuesto y plan B representarán retos

La decisión de la Corte respecto a la reforma electoral determinará si habrá un desafío más que enfrentar en el próximo proceso, afirma Jaime Rivera

POR AURORA ZEPEDA

azepeda@gimm.com.mx

A exactamente un año de la jornada electoral de 2024, el actual presidente de la Comisión de Organización Electoral, Jaime Rivera, considera el reto de organizar elecciones apegadas a la ley, eficientes y transparentes, en la espera de que la Corte decida qué sucederá con el resto del plan B, y con un presupuesto revisado a la baja, con pequeñas economías, pero no con la esperanza de porcentajes altos de ahorro.

En entrevista para **Excelsior**, Jaime Rivera externó su confianza en que, este año, los diputados sí escuchan al INE y le aprueben, con responsabilidad, un presupuesto suficiente para las elecciones 2024.

El consejero consideró que si alguien espera que se reduzca el presupuesto en 30%, sólo podría ocurrir "que no se hagan las elecciones con la calidad con la que estamos acostumbrados", por lo que habló de mínimos márgenes para economizar.

## LA ORGANIZACIÓN 2023-2024 Y EL PLAN B

En su oficina de la sede central del INE, Jaime Rivera explicó que "el INE está avanzando en diagnósticos, en planeación y acuerdos de una amplia gama de aspectos técnicos normativos para preparar las elecciones como las ha hecho el INE e

IFE, con pulcritud, con eficiencia, con resultados certeros y confiables; ese primer reto sí es enorme, pero tenemos la capacidad y tengo la confianza de que lo vamos a arrostrar de una manera exitosa".

Mencionó como otro reto la magnitud de esos comicios, en los que se disputarán alrededor de 20 mil cargos de elección popular y en donde la estructura federada del sistema electoral incluye el trabajo de los Órganos Públicos Locales Electorales.

De tal manera, dijo el consejero que, "con sus normas vigentes, con su experiencia, con su capacidad técnica, su servicio profesional electoral, tiene la capacidad para cumplir esa misión, no tiene por qué fallar. He dicho que, con las actuales normas, si se cambiaran las normas, si como se ha intentado, se llegara a debilitar la estructura y la capacidad operativa del INE, sí tendríamos un problema mayúsculo; por fortuna todo apunta a que, como esa reforma que amenazaba las capacidades organizativas del INE, está en vías de ser invalidada por la Corte".

Jaime Rivera subrayó que, para organizar bien las elecciones con las reglas vigentes, se necesitarían dos componentes: un presupuesto suficiente, y "cuerpos directivos bien calificados para conducir este proceso".

## RECURSOS SUFICIENTES

Ante la crítica del gobierno y su partido por los 14 mil millones de pesos que se aprobaron para el INE sólo para su gasto ordinario, y luego del compromiso de los cuatro nuevos consejeros, incluyendo a la consejera presidenta Guadalupe Taddei, de presentar un presupuesto 2024 a la baja, el consejero Rivera advirtió que se están estimando "los recursos necesarios para que el INE pueda cumplir con normas, resoluciones del Tribunal, y debe cumplirlas bien", pero con el propósito de ser "muy racionales identificando aquellos renglones en los que se pueda disminuir todos los gastos sin afectar la capacidad de cumplir las funciones con la eficiencia y con la confiabilidad que deben tener".

"Espero que este año haya apertura en la Cámara de Diputados para escucharnos y darnos la oportunidad de explicar los montos y la distribución de los conceptos que justifican los montos presupuestales. Si es así, la Cámara, en el ejercicio de su facultad, pero con responsabilidad constitucional y política, deberá aprobar los recursos suficientes para el INE. Ése es otro reto, y yo confío en que lo habremos de cumplir bien", agregó.

Aunque están buscando



economías en los materiales y procesos de organización electoral, como en el PREP, o las boletas electorales, el consejero advirtió que “podemos disminuir costos, sí, debemos hacerlo sin afectar la eficiencia y la confiabilidad de las elecciones y, por lo tanto, la disminución posible tendrá un margen estrecho. Si alguien espera que se va a reducir en 30% el gasto del INE, pues sólo que no se hagan las elecciones con la calidad con la que estamos acostumbrados”.



Si se cambiaran las normas, si, como se ha intentado, se llegara a debilitar la estructura y la capacidad operativa del INE, sí tendríamos un problema mayúsculo.”

“Si alguien espera que se va a reducir en 30% el gasto del INE, pues sólo que no se hagan las elecciones con la calidad con la que estamos acostumbrados.”

**JAIME RIVERA**

CONSEJERO ELECTORAL



Foto: Daniel Betanzos

Jaime Rivera, presidente de la Comisión de Organización Electoral del INE, considera que la calidad de los comicios dependerá de los recursos.





**Se vence límite de 90 días**  
Reina confusión por retraso  
de la Corte acerca del plan B

JANNET LÓPEZ PONCE - PAG. 9

# Confusión por atraso de la Corte con plan B

**INE.** Vence hoy plazo para fijar reglas de la elección de 2024 y los ministros no han resuelto la segunda parte de la reforma

JANNET LÓPEZ PONCE  
CIUDAD DE MÉXICO

Este viernes 2 de junio es la fecha fatal para que se hagan cambios legales y constitucionales para el próximo proceso federal; sin embargo, dentro del propio INE no tienen claro si la Suprema Corte está exenta de este plazo y podría incluso, semanas antes del arranque electoral, determinar la validez del plan B.

El artículo 105 de la Constitución indica expresamente que solo se pueden hacer cambios legales a la organización del proceso electoral 90 días antes de que inicie, el próximo 1 de septiembre.

Lorenzo Córdova, ex consejero presidente del INE, estableció que, desde que desataron la batalla jurídica contra el plan B de la reforma electoral, “la fecha fatal es el 2 de junio, y si en esa fecha no están validadas por los tribunales y en plena vigencia las normas del plan B, vamos a ir a las elecciones de 2024 con las reglas que hasta hoy han dado paz pública y estabilidad”.

Tras lograr una suspensión por parte de la Suprema Corte, las reglas previas a la reforma electoral, son las que están vigentes; sin embargo, algunos han establecido que el plazo de los 90 días previos, puede no ser aplicable para los ministros.

El consejero Arturo Castillo, explicó que si bien la literalidad de la Constitución solo se refiere a la promulgación de leyes desde los Congresos, la Corte puede en cada caso determinar si se apega o no a esta regla.

“Si la Corte decide hacer una interpretación más extensiva y considera que la resolución debía estar sujeta a la restricción que prevé este artículo constitucional, entonces el término para que emita esta resolución, puede aplicar o vencerse desde el día de mañana, hasta el transcurso de la próxima semana, porque está sujeto a cuando celebremos esta primera sesión”.

Por su parte, la consejera Claudia Zavala sostuvo que desde su particular análisis constitucional, el artículo 105 constitucional solo es aplicable para los Congresos y los 90 días son el plazo que tendrá la Suprema Corte para determinar su constitucionalidad o no, pero dejó claro que de tomar una determinación después de esa fecha, la SCJN tendrá que dejar claros los efectos que tendría su resolución para la elección de 2024.

“Ese plazo no es para la Suprema Corte, es un plazo para que se pueda dar estabilidad jurídica. No olvidemos que a través de las acciones de inconstitucionalidad o las controversias constitucionales, la Corte ha sido cuidadosa en ver los efectos de la decisión respecto a qué va a pasar con las reglas electorales”.

En contraste, la consejera Dania Ravel explicó que para ella el plazo implica cambios legales como constitucionales, por lo que las autoridades electorales se verían en aprietos si se da una determinación fuera del plazo de tres meses.

“Sí es expreso el artículo 105 constitucional, no se pueden hacer cambios de fondo 90 días antes del inicio de un proceso electoral. Entonces, hay una prohibición constitucional expresa para hacer una modificación legislativa o constitucional en materia electoral”.

En tanto, la consejera presidenta Guadalupe Taddei se limitó a señalar que sea cual sea la resolución de la Corte, si los tiempos para resolver implican “una imposibilidad material en términos operativos”, el Consejo General se lo hará saber a los ministros, para buscar alternativas.

Los cambios  
deben hacerse  
90 días antes del  
inicio del proceso





**Guadalupe Taddei, consejera presidenta del instituto electoral. CUARTOSCURO**





#VENCEPLAZO  
PLAN B  
ELECTORAL,  
EN SUSPENSO  
#RUMBOA2024  
**EN VILO,**  
**EL PLAN B**  
**PARTE DOS**

LA SUPREMA CORTE TIENE EN SUS MANOS LA DECISIÓN DE APLICAR LA LEGISLACIÓN QUE DOTA, O NO, DE CONSTITUCIONALIDAD AL SEGUNDO PAQUETE DE MODIFICACIONES ELECTORALES

POR ELIA CASTILLO



a Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aún debe aclarar si se aplican los

90 días para resolver la constitucionalidad de la segunda parte del Plan B de la Reforma Electoral para que, en caso de ser declarada constitucional, se implemente en las elecciones de 2024.

Bajo esta premisa, el plazo vence entre el 2 y el 7 de junio. De lo contrario, el proceso será regido por las leyes vigentes.

En caso de declararse la constitucionalidad de la reforma, el Instituto Nacional Electoral (INE) "no tiene Plan B" para la implementación de la Reforma Electoral publicada en marzo, sin embargo, la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, advirtió que, en su caso, su aplicación dependerá del tiempo y los recursos con los que el órgano electoral cuente.

"Estaremos esperando la resolución de la Suprema Corte, la cual acataremos de manera puntual, si esto implicara imposibilidad material en términos

operativos, correspondería al colegiado tomar la decisión y plantear lo correspondiente con la Suprema Corte", señaló la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei.

De acuerdo con el artículo 105 constitucional, las leyes electorales deben ser promulgadas 90 días antes del inicio

del proceso electoral. "Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse, y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales", señala dicha disposición.

En este sentido, los consejeros Arturo Castillo y Uuc-Kib Espadas, detallaron que en el supuesto de que la SCJN, ejerciendo su facultad de interpretación constitucional, decida aplicar este artículo, el plazo puede vencer entre el 2 y el 7 de junio, debido a que, aunque el proceso electoral comienza la primera semana de septiembre, aún no se establece el día.

"Esto es, antes de la primera sesión que celebre este Congreso General en septiembre, si la Corte decidiera hacer una

interpretación más extensiva y considerara que la resolución que en su caso emita respecto del Plan B también debe estar sujeta a la restricción que plantea este artículo constitucional, el término para que emita esta resolución podría vencerse desde el 2 de junio, hasta el transcurso de la próxima semana", consideró el consejero Castillo.

Añadió que los 90 días aplican sólo para la promulgación de leyes, sin embargo, dijo que será la Corte quien defina si este plazo aplicará en caso de que la reforma sea declarada constitucional, o si se tendría que implementar en el momento en que la Corte se pronuncie.

"La literalidad de la Constitución solamente se refiere a la promulgación de leyes, pero siempre la Corte, como la máxima autoridad de interpretación constitucional, podría determinar que estos efectos también aplicarán a sus resoluciones; habrá que esperar que decidan ellos", añadió.

En su oportunidad, la consejera Danna Ravel señaló que el INE no tiene Plan B, para la implementación de la Reforma Electoral.

"¿Si hay un Plan B, para el

Plan B? no lo hay, porque tenemos una instrucción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que consiguió una suspensión, nosotros no podríamos entrar en un desacato de esta suspensión", señaló.



## TIRARON PRIMERA PARTE

1

- La primera parte del Plan B ya fue declarada inconstitucional.

2

- El ministro Javier Laynes Potisek le concedió al INE la suspensión.

3

- Para la parte dos del Plan B se reformaron cuatro leyes.

4

- Lorenzo Córdova había señalado que el límite era el 2 de junio.

## RESPECTO A LA LEY

- El INE advirtió que continuará aplicando medidas y sanciones necesarias.





## EL INE DE TADDEI



ADRIANA MORENO  
CORDERO  
COLABORADORA  
MORCORA@GMAIL.  
COM

### **la consejera presidenta del INE hizo un llamado para que los actores políticos respeten la ley**

Las elecciones que se llevarán a cabo este domingo en Coahuila y el Estado de México representan una *prueba de fuego* para el Instituto Nacional Electoral (INE) que ahora comanda **Guadalupe Taddei**, uno de los personajes más cercanos a la actual administración.

Después de que el presidente **Andrés Manuel López Obrador** atacara y atacara a quien fuera consejero-presidente de dicho Instituto, **Lorenzo Córdova Vianello**, y a uno de los consejeros, **Ciro Murayama**, trató de imponer el Plan B de su Reforma Electoral, luego de que fracasara rotundamente su intención de querer cambiar la Constitución para hacer un INE a modo y totalmente supeditado al oficialismo.

La alternativa que le quedó entonces al Ejecutivo fue poner en dicho instituto a Guadalupe Taddei Zavala, quien llegó a suceder al doctor Lorenzo Córdova porque hubo abierto rechazo por parte de la oposición hacia **Bertha Alcalde Luján**, hermana de la secretaria del Trabajo, **Luisa María Alcalde**, así como al proceso implementado por Morena para poner en el INE a personajes ligados a esta administración, entonces,

Guadalupe Taddei vino a formar parte del Plan B.

Ahora, cuando la ciudadanía de Coahuila y el Estado de México se supone que se encuentran en un período de reflexión para ver a quién le dan su voto, la

consejera presidenta del órgano electoral hizo

un llamado para que los actores políticos respeten la ley, al tiempo que el Consejo General dio a conocer que esperarán la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), para determinar si continúa vigente el Plan B de la Reforma Electoral para la que es la más importante y trascendental elección en la historia del país, la de 2024.

Conviene entonces recordar que en los comicios de Coahuila

y Edomex no aplicó, por más esfuerzos que hizo la bancada de Morena en el Congreso.

De hecho, uno de los motivos que dio pauta para que el presidente López Obrador terminara al borde de la crisis por la guerra con los ministros



y ministras del más alto tribunal de la Nación, que encabeza **Norma Lucía Piña Hernández**, fue que la Suprema Corte mantenga suspendido el famoso Plan B,

y por ende, en el INE,

consejeras y consejeros concluyeron que no se puede tener prevista su implementación, a contracorriente de los que eran los deseos en Palacio Nacional.

En un análisis que realizó el INE —no el de Taddei Zavala—, a principios de este año, sobre las impli-

caciones que tiene el Plan B, en caso haberse implementado, se indica que: "... por la ausencia de una deliberación informada sobre su contenido, la carencia de un diagnóstico objetivo sobre las fortalezas y necesidades del modelo electoral vigente, con frecuencia los cambios en marcha implican consecuencias indeseables para la celebración de elecciones que sean, como manda la Constitución, libres y auténticas".

*"El Consejo General dio a conocer que esperan la resolución de la Suprema Corte, para determinar si continúa vigente el Plan B en 2024".*





COLABORADOR  
INVITADO

## Oscar de Jesús Martínez Treviño

Vicepresidente nacional de Contexto  
Laboral, Salud y Vivienda de Coparmex

Opine usted:  
economia@elfinanciero.com.mx



# La indispensable labor de la SCJN

**L**a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la ley suprema en nuestro país. De ella derivan las garantías individuales que gozamos los gobernados y de ella también derivan los límites fijados a los gobernantes en su actuar.

Lo que nos separa de la anarquía y el desorden es precisamente la existencia y vigencia de nuestra Constitución. Porque hay una ley suprema de aplicación forzosa para todos es que contamos con Estado de derecho y seguridad jurídica, lo que nos permite como sociedad aspirar a vivir en paz y en armonía.

Por ello, cuando un acto de autoridad pretende pasar por encima de la norma constitucional, la misma ley suprema concede al afectado el derecho de acudir a los órganos jurisdiccionales a pedir su protección mediante la invalidación del acto violatorio. Sin esta garantía de aplicación, las normas constitucionales no serían más que un catálogo de buenos deseos.

De ahí la gran responsabilidad que tiene nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación. El éxito de su función no puede ni debe medirse por la popularidad de sus decisiones sino por el apego de su actuar al mandato constitucional que tiene encomendado

y que consiste en ser garante de nuestro Estado de derecho.

En este contexto hay que entender la decisión tomada por nuestro máximo tribunal el pasado 8 de mayo, cuando con el voto mayoritario de 9 de sus 11 ministros, decidió invalidar la primera parte del llamado Plan B de la reforma electoral.

Al hacerlo, nuestra SCJN sólo cumplió con su responsabilidad. Queda claro que, como cualquier árbitro en una disputa, sus decisiones no siempre serán populares para todos los involucrados. Pero de eso se trata. La SCJN está para aplicar la norma constitucional y no para ganar un concurso de popularidad.

Y es por ello por lo que tanto se cuida la designación de los ministros de la SCJN. Estos se eligen por una mayoría calificada de dos terceras partes de la Cámara de Senadores de entre una terna propuesta por el jefe del Ejecutivo Federal por haber “servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia” o por haberse “distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica”.

Sin lugar a duda, lo que a todos nos conviene es contar con una Corte que aplique la norma constitucional sin importar si sus

decisiones son o no populares; una Corte que esté por encima de intereses particulares o de grupo; una Corte de abogados honorables y técnicamente capaces.

Resulta por esto de suma gravedad la propuesta que, ante una decisión contraria a sus intereses, impulsa ahora el Ejecutivo Federal y que se ha dado en denominar el “Plan C”, consistente en obtener la mayoría calificada en el Congreso de la Unión en las elecciones del 2024 para con ello poder reformar la Constitución a su antojo.

Error gravísimo, no solo el hecho que desde el poder se llame a votar en bloque por un solo partido, sino que además se anticipe desde ya que antes de concluir su mandato presentaría una reforma constitucional a fin de que los ministros de la SCJN fueran electos por el voto del pueblo.

La SCJN está siendo atacada. Un día sí y otro también se le critica desde el púlpito del poder. Afortunadamente, sus ministros han resistido y han cumplido con su alta responsabilidad de ser garantes de nuestra Constitución.

No permitamos que sigan los ataques a nuestro máximo tribunal y mucho menos permitamos una modificación constitucional que ponga a la SCJN, no en ma-

nos de los más aptos profesionales del derecho, sino en manos de los más populares mercenarios del voto. Una situación así sería, simple y llanamente, el principio del fin de nuestro Estado de derecho.

